

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

22009 *Anuncio de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria sobre la aprobación del expediente de información pública y audiencia y la aprobación definitiva del "Estudio Informativo del Nuevo Acceso Ferroviario Sur al Puerto de Castellón".*

Con fecha 12 de junio de 2015, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda ha resuelto:

Primero: Aprobar el expediente de Información Pública y Audiencia y definitivamente el "Estudio Informativo del Nuevo Acceso Ferroviario Sur al Puerto de Castellón".

Segundo: De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento del Sector Ferroviario (R.D. 2387/2004, de 30 de diciembre), establecer que la redacción y aprobación de los proyectos constructivos corresponderá al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Tercero: En el Proyecto Constructivo que desarrolle la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1. Las establecidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 18 de mayo de 2015 (BOE nº 128, de 29 de mayo de 2015).

3.2. Se incorporarán todas aquellas modificaciones y prescripciones incluidas en el Expediente de Información Pública y Oficial del Estudio Informativo, remitido a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el 18 de diciembre de 2013, y las recogidas en la Documentación Complementaria remitida a esa misma Dirección General con fecha 25 de julio de 2014, que quedan también recogidas en el cuerpo de la Declaración de Impacto Ambiental.

3.3. Se desarrollará un estudio de Riesgos en coordinación con el órgano competente de la Generalitat Valenciana y con el Puerto de Castellón, con información actualizada relativa a la Directiva Seveso. En caso de ser necesario, se ajustará el trazado de la solución para minimizar los riesgos de acuerdo con el resultado de este estudio.

3.4. Durante la redacción del proyecto constructivo se mantendrán contactos con los ayuntamientos afectados, la Confederación Hidrográfica del Júcar, la Generalitat Valenciana (en concreto con la Consejería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el Centro de Coordinación de Emergencia), el Servicio Provincial de Costas de Castellón (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente), así como con asociaciones, empresas y otros interesados para concretar con exactitud las posibles afecciones que haya que reparar y como prever la reposición de los servicios afectados.

3.5. Durante la redacción del proyecto constructivo se estudiará y justificará la posibilidad de desarrollar la actuación mediante distintas fases de puesta en servicio.

Cuarto: La presente Resolución se adopta por delegación de la Ministra de Fomento conforme a lo previsto en la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre

delegación de competencias en el Ministerio de Fomento, y pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso y tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 2015.- El Subdirector General de Planificación Ferroviaria.

ID: A150031913-1